



"2021 – AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE  
MEDICINA DR. CESAR MILSTEIN"

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS

RECTORADO

SAN LUIS, 14 MAY 2021

VISTO:

El EXP-USL: 13611/16, ACTU-USL: 5116/17 y ACTU-USL: 9045/17, y lo dispuesto por la Cámara Federal de Mendoza, Sala A, en los autos N° FMZ 81000254/2017/CAM; y

CONSIDERANDO:

Que el fallo de la Cámara Federal de Apelaciones (Cámara Federal de Mendoza. Sala A) resuelve por unanimidad hacer lugar al Recurso Directo deducido por la Sra. Susana Graciela DIAZ GUIÑAZÚ, y ordena a la Universidad Nacional de San Luis que emita nueva resolución conforme al pronunciamiento.

Que el Jardín Maternal es el primer nivel educativo reconocido por la Ley de Educación Nacional N° 26.206, Capítulo II: Educación Inicial, art. 18, establece que: *"La Educación Inicial constituye una unidad pedagógica y comprende a los/as niños/as desde los CUARENTA Y CINCO (45) días hasta los CINCO (5) años de edad inclusive, siendo obligatorio el último año"*.

Que la situación de revista de la Prof. Susana Graciela DIAZ GUIÑAZÚ, no refleja la condición actual que debería consignar su cargo, ya que su designación por Resolución de Consejo Superior 163/2006 es en UN (1) cargo de Director del Jardín Maternal de la Universidad Nacional de San Luis, con remuneración equivalente a UN (1) cargo de Profesor Adjunto con dedicación Exclusiva, Efectiva.

Que tal situación estaba dada por no contar con un tipificador específico que permitiera la correcta designación en el cargo de referencia.

Que en el Art. 2 inciso b) describe las Funciones del Rector/Director: Dirige, organiza, orienta, coordina, supervisa y evalúa la actividad académica y administrativa, propiciando la convivencia democrática a través de espacios de participación que contribuyan a un trabajo solidario y cooperativo entre los distintos integrantes de la comunidad educativa. Coordina el equipo de conducción, planifica y coordina el proyecto educativo de la institución, vela por el cumplimiento de la normativa disciplinaria y de convivencia, coordina las acciones de autoevaluación institucional.

Que por Resolución de Consejo Superior N° 56/21, se encomienda al Sr. Rector el dictado de un nuevo acto administrativo, en concordancia con los fundamentos del fallo judicial mencionado.

Que la Secretaría de Hacienda, Administración e Infraestructura cuenta con la

Cpde. RESOLUCIÓN R. N° 636

CPN Victor ACUARENA  
Rector U.N.S.L.

Dr. Raúl Andrés CARRERA  
Sec. General U.N.S.L.



"2021 – AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE  
MEDICINA DR. CESAR MILSTEIN"

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS

**RECTORADO**

disponibilidad presupuestaria para afrontar el gasto que demande la presente designación.

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS**

**RESULEVE:**

ARTÍCULO 1.- Restituir a la Esp. Susana Graciela DIAZ GUIÑAZÚ DU, N° 20134298 en el cargo de Directora del Jardín Maternal Universidad Nacional de San Luis "Prof. Victoria Quevedo de Fredes" con dedicación Exclusiva, Efectiva; a partir del 13 de abril del 2021, de acuerdo a los considerandos de la presente disposición.

ARTÍCULO 2.- De acuerdo al Dcto. 1246/15 CCT en su Anexo 1: Docentes Preuniversitarios modificar la situación de revista de la Esp. Susana Graciela DIAZ GUIÑAZÚ DU, N° 20134298 por Rector/Director del Jardín Maternal Universidad Nacional de San Luis "Prof. Victoria Quevedo de Fredes" con dedicación Exclusiva, Efectiva, según la tipificación del cargo designado, establecido por el Nomenclador Preuniversitario.

ARTÍCULO 3.- Notifíquese, comuníquese, e insértese en el Libro de Resoluciones y archívese

RESOLUCIÓN R. N° **636**

Dr. Raúl Andrés Gil  
Sec. General  
UNSL

CPN Víctor A. Morán  
Rector - UNSL